

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPANIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA."

- 1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 21 de octubre de 1985, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías encargado, mediante Resolución N° 85-1-2-1 01816, de 3 diciembre 1985.
- 2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ingeniero Reiner Mees, en su calidad de Gerente General Encargado y Apoderado de la compañía "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA."; casado, de nacionalidad alemana y domiciliado en Quito.
- 3.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 50'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma s/. 100'000.000,00.
- 4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 1'206.323,00; por capitalización de reservas s/. 38'497.138,46; por capitalización de reservas proveniente de la revalorización de activos s/. 10'296.538,54.
- 5.— NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.— La nómina de socios suscriptores es la siguiente: GRUNENTHAL G.M.B.H. y Transmares C. Ltda.
- 6.— AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.— La socia "GRUNENTHAL G.M.B.H. de nacionalidad alemana ha sido autorizada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 872 de 2 de octubre de 1985 para invertir en el aumento de capital de "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA.", como inversionista extranjera directa.
- 7.— CALIFICACION DE LA EMPRESA.— De acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento a los capitales extranjeros, "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA." está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración como empresa extranjera.
- 8.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto del capital social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.— El capital social de la compañía es de cien millones de sucres, divididos en diez mil participaciones de diez mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 3 de diciembre de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce,  
SECRETARIO GENERAL